

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

22575 *CORRECCION de errores de la Orden 722/38885/1985, de 30 de septiembre, por la que se aprueba el programa común de ejercicios y materias para el ingreso en los Cuerpos de Farmacia de las Fuerzas Armadas.*

Por haber sido omitidos involuntariamente los temas XXI al XXX del segundo ejercicio (oral). Segundo Grupo. Estudio Farmacéutico y Farmacológico, incluido en el anexo II de la citada Orden, remitida para su publicación e inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 253, de fecha 22 de octubre de 1985, páginas 33258 a 33260, se insertan a continuación dichos temas:

- Tema XXI. Antisépticos. Antisépticos de uso externo, urinarios e intestinales.
- Tema XXII. Penicilinas y cefalosporinas.
- Tema XXIII. Antibióticos aminoglucosídicos.
- Tema XXIV. Tetraciclinas. Cloramfenicol.
- Tema XXV. Macrólidos, polipeptídicos. Rifamicinas. Otros antibióticos.
- Tema XXVI. Sulfamidas. Otros quimioterápicos.
- Tema XXVII. Amebicidas. Tricomonicidas. Leishmanicidas. Antipalúdicos. Tripanosomicidas.
- Tema XXVIII. Fungicidas. Antihelmínticos.
- Tema XXIX. Antineoplásicos. Inmunodepresores.
- Tema XXX. Ideas generales sobre farmacología molecular. Aplicaciones. Métodos actuales utilizados en el diseño de nuevas moléculas de actividad farmacológica.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22576 *RESOLUCION de 27 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se convocan 14 plazas en Comisión de Servicio, para Profesores numerarios de Bachillerato o Formación Profesional.*

Al objeto de desarrollar el programa previsto en el Proyecto Atenea Formación de profesorado en las nuevas tecnologías de la información se convocan 14 plazas en Comisión de Servicio para Profesores numerarios de Bachillerato o de Formación Profesional, con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera.-Podrán aspirar a las plazas convocadas todos los Profesores numerarios de Bachillerato o de Formación Profesional que acrediten conocimientos de la aplicación de la Informática en educación.

Segunda.-La selección de los candidatos y la propuesta de nombramiento se efectuará por una Comisión seleccionadora integrada por:

- La Subdirectora general de Perfeccionamiento del Profesorado.
- La Subdirectora general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General o persona en quien delegue.
- El Subdirector general de Ordenación Académica o persona en quien delegue.
- El Subdirector general de Bachillerato.
- El Subdirector general de Formación Profesional.

Actuará como Secretario el Jefe del Servicio de Ordenación del Profesorado de Bachillerato.

Tercera.-Para la provisión de los puestos que se convocan, la Comisión Seleccionadora considerará como méritos, que habrán de ser previamente justificados, los siguientes:

- Conocimientos y experiencia en Informática.
 - Trabajos científicos sobre nuevas tecnologías de la información en la educación.
 - Publicaciones sobre metodología, contenidos, etc., relacionadas con las aplicaciones de la Informática en la educación.
 - Experiencia en temas relativos al perfeccionamiento del profesorado.
 - Cualquier otro que los candidatos estimen oportuno alegar.
- La comisión seleccionadora podrá realizar una entrevista a los candidatos que resulten preseleccionados.

Cuarta.-De los candidatos seleccionados, uno se destinará a la Dirección General de Personal y Servicios, para encargarse de los programas informáticos de Personal. Los trece restantes, tras un curso de formación en el Instituto de Técnicas Educativas, dependiente de la Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado, podrán impartir cursos de perfeccionamiento en los Centros de Profesores, o colaborar en las tareas de reforma de las Enseñanzas Medias, dependiendo, en todo caso, de la Dirección General de Enseñanzas Medias.

Quinta.-Los aspirantes deberán presentar su solicitud ante el ilustrísimo señor Director general de Personal y Servicios, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria.

Sexta.-Los Profesores seleccionados serán nombrados en Comisión de Servicio. La Comisión de Servicio tendrá una duración de un año prorrogable, previa solicitud del interesado y propuesta favorable de la Dirección General de Enseñanzas Medias.

Estos Profesores permanecerán en su puesto de trabajo hasta que la Dirección Provincial del MEC haya previsto su sustitución.

Madrid, 27 de septiembre de 1985.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

22577 *RESOLUCION de 3 de octubre de 1985, del Consejo de Universidades, por la que se exime a diversos Doctores de los requisitos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad.*

El Consejo de Universidades, en sesión de su Comisión Académica de 3 de octubre de 1985, examinados ocho expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 14.2.i de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 552/1985, de 2 de abril, acordó eximir a los Doctores, que se relacionan en el anexo, de los requisitos para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad establecidos en el reseñado artículo 38.1 de la Ley de Reforma Universitaria, y en el artículo 4.1.c del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 del Reglamento del Consejo de Universidades.

Madrid, 3 de octubre de 1985.-El Secretario general del Consejo de Universidades, Emilio Lamo de Espinosa.

ANEXO QUE SE CITA

Don Antonio Rodríguez Almodóvar.
Don Carlos Suárez Nieto.
Don Issa A. Katime Amashta.

22578 *RESOLUCION de 18 de octubre de 1985, de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, por la que se anuncia concurso público de méritos para la provisión, en comisión de servicio, de plazas vacantes de Profesores de Educación General Básica y Bachillerato en Australia y Brasil.*

Vacantes las plazas de Profesores de Educación General Básica y de Bachillerato, dependientes de esta Junta de Promoción